

**Acuse de Recibo**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

11/01/2011 19:51

Número de folio:

02037711

Nombre o denominación social del solicitante:

Gustavo Flores Castro

Nombre del representante:

Información que requiere:

Checar archivo adjunto

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **10/02/2011**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **10/02/2011**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **02/02/2011**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **19/01/2011**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **10/02/2011**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **19/01/2011**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir

personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Buenas Tardes, he revisado el portal de Internet del TSJ y no he encontrado la información siguiente, por lo que por este medio se las solicito:

1. El monto máximo del sueldo mensual de los jueces de primera instancia en 2009 antes y después de impuestos, ya que únicamente encontré el sueldo sin desglose de impuestos en el siguiente enlace <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/tabulador2009.pdf>

2. El monto mínimo del sueldo mensual de los jueces de primera instancia en 2010 antes y después de impuestos, ya que únicamente encontré el sueldo sin desglose de impuestos en el siguiente enlace <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/tabulador2010.pdf>

3. El monto máximo anual de otras percepciones no salariales para los jueces de primera instancia (por ejemplo: bonos, aguinaldo, compensaciones, otros pagos extraordinarios etc.) de los jueces de primera instancia para el año 2009 antes y después de impuestos, ya que únicamente encontré el sueldo sin desglose de impuestos en el siguiente enlace <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/tabulador2009.pdf>

4. El monto mínimo anual de otras percepciones no salariales para los jueces de primera instancia (por ejemplo: bonos, aguinaldo, compensaciones, otros pagos extraordinarios, etc.) de los jueces de primera instancia para el año 2010 antes y después de impuestos ya que únicamente encontré las percepciones sin desglose de impuestos en el siguiente enlace <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/tabulador2010.pdf>



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 02037711
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/046/11
Interesado: Gustavo Flores Castro.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 21 de Enero de 2011.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día once de enero de dos mil once, a las diecinueve horas con cincuenta y un minutos, la cual fue recibida en esta Unidad con fecha doce de enero de dos mil once, correspondiéndole el folio Infomex 02037711, formulada por Gustavo Flores Castro y registrada bajo el número de expediente PJ/UTAIP/008/2011, en la que requiere lo siguiente:-----

"...Checar archivo adjunto-----

Buenas Tardes, he revisado el portal de Internet del TSJ y no he encontrado la información siguiente, por lo que por este medio se las solicito:-----

- 1. El monto máximo del sueldo mensual de los jueces de primera instancia en 2009 antes y después de impuestos, ya que únicamente encontré el sueldo sin desglose de impuestos en el siguiente enlace <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/tabulador2009.pdf>**-----
- 2. El monto mínimo del sueldo mensual de los jueces de primera instancia en 2010 antes y después de impuestos, ya que únicamente encontré el sueldo sin desglose de impuestos en el siguiente enlace <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/tabulador2010.pdf>**-----
- 3. El monto máximo anual de otras percepciones no salariales para los jueces de primera instancia (por ejemplo: bonos, aguinaldo, compensaciones, otros pagos extraordinarios etc.) de los jueces de primera instancia para el año 2009 antes y después de impuestos, ya que únicamente encontré el sueldo sin desglose de impuestos en el siguiente enlace <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/tabulador2009.pdf>**-----
- 4. El monto mínimo anual de otras percepciones no salariales para los jueces de primera instancia (por ejemplo: bonos, aguinaldo, compensaciones, otros pagos extraordinarios, etc.) de los jueces de primera instancia para el año 2010 antes y después de impuestos ya que únicamente encontré las percepciones sin desglose de impuestos en el siguiente enlace <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/tabulador2010.pdf>..."**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento, se hace saber a **Gustavo Flores Castro**, que la información solicitada se encuentra disponible públicamente.-----

SEGUNDO: En atención a que la información solicitada por Gustavo Flores Castro, esta se encuentra publicada en la dirección electrónica: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/index.php.html>, en la Información Mínima de Oficio, en la fracción I del artículo 10, inciso f) Percepciones Salariales, rubro Tabulador de Percepciones, en las secciones designadas a los años 2009 y 2010 respectivamente. Asimismo, me permito indicarle, que la información publicada exhibe con claridad los desgloses, ya que se muestran por separado la columna relativa al sueldo, a otras prestaciones y a las deducciones, además en hoja anexa puede observar las prestaciones adicionales que se otorgan a los empleados de esta Institución y en el entendido de que la información se proporciona en el estado en que se encuentra, toda vez que tal y como lo dispone el artículo 9 de la Ley vigente en la materia, no nos encontramos obligados a procesar la información al gusto o forma del solicitante. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

CUARTO: Toda vez que la solicitante **Gustavo Flores Castro**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

**ATENTAMENTE**

M^{CA}. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Martes 25 de Enero de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Hts

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la búsqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

| Paso | Fecha de Registro | Fecha Fin | Estado | Solicitante | Atendio |
|------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|
| <u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u> | 11/01/2011 07:51:22 p.m. | 21/01/2011 02:10:54 p.m. | En Proceso | Gustavo Flores Castro | RODOLFO CAMPOS MONTEJO |
| <u>Determina tipo de respuesta</u> | 21/01/2011 02:10:54 p.m. | 21/01/2011 02:11:43 p.m. | En Proceso | Gustavo Flores Castro | RODOLFO CAMPOS MONTEJO |
| <u>Respuesta Información disponible públicamente</u> | 21/01/2011 02:11:43 p.m. | 21/01/2011 02:14:00 p.m. | En proceso con respuesta | Gustavo Flores Castro | RODOLFO CAMPOS MONTEJO |

